



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de MARZO de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-004565-001 que contiene el Informe N° 00018-2019-OEA-HEJCU elaborado por la Oficina Ejecutiva de Administración para aprobar las bases administrativas del procedimiento de la Contratación Directa N° 001-2019-HEJCU para la Adquisición de repuestos para el Tomógrafo Philips Brilliance 64 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062 y 064-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2019-DG-HEJCU, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación N° 004-2019-HEJCU Adquisición de repuestos para el Tomógrafo Philips Brilliance 64 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 19).

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2019-DG-HEJCU, de fecha 26 de marzo de 2019, se aprobó la Contratación Directa N° 001-2019-HEJCU Adquisición de repuestos para el Tomógrafo Philips Brilliance 64 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 19).

Que, el artículo 47° del reglamento establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna".



Que, mediante Informe N° 00018-2019-OEA-HEJCU, de fecha 27 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite las bases del procedimiento de Contratación Directa N° 001-2019-HEJCU Adquisición de repuestos para el Tomógrafo Philips Brilliance 64 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 19).

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 001-2019-HEJCU Adquisición de repuestos para el Tomógrafo Philips Brilliance 64 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 19), a través de la correspondiente resolución directoral.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 001-2019-HEJCU para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 19), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONTRATACIÓN DIRECTA
N°	001-2019-HEJCU
OBJETO	Adquisición de Repuestos para el Tomógrafo Philips Brilliance 64
VALOR REFERENCIAL	ochenta y siete mil ochocientos tres con 80/100 Soles (S/.87,803.80)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al del Órgano de Contrataciones del Estado para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar la Contratación Directa N° 001-2019-HEJCU para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/JETA/JLMC/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. de Comunicaciones
- Archivo